

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00878.

En vista la solicitud obrante a folio 27 de esta encuadernación y como quiera que a la fecha no obra respuesta de parte del PAGADOR DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por conducto de Secretaría librese oficio con destino a esta a fin de que se sirvan informar sobre las resultas de la medida cautelar decretada y comunicada a esa entidad mediante oficio N° 2020-00744 de 9 de marzo de 2020 –anéxese copia del folio N° 24 cd2-.

Adviértaseles que de persistir en omitir dar respuesta, dará lugar a imponer las sanciones legales a que hay lugar (Parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>07</u> fijado hoy <u>10 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Luz A. Salamanca Veloza Secretario</p>